PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATONo. 2066 de 2023

OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE FREDONIA Y PUEBLORRICO DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA.**

VALOR INICIAL: **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C ($90.854.000) INCLUIDO IVA.**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000) INCLUIDO IVA.**

PLAZO TOTAL: **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2024**

CONTRATISTA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DÍAZ C.C. No. 52.709.618 de Bogotá.**

Entre los suscritos, **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683** quien obra en su calidad de Director Territorial Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 2020 y posesionado mediante Acta No. 34 de 2020, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resoluciónde Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ZAIDA DAYANA ORJUELA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°52.709.618 de Bogotá D.C**, obrando en su nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de Interventoría que se especificó, otrosí al contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 09 de junio de 2023 las partes suscribieron el contrato No. 2066 de 2023, cuyo objeto es: ‘’INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE FREDONIA Y PUEBLORRICO DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA”.

Que el plazo de ejecución del contrato No. 2066 de 2023 se pactó por CUATRO (04) MESES a partir de la orden de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal.

Que el valor inicial del contrato No. 2066 de 2023 se pactó por la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C ($90.854.000)

*Que mediante “**ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 2066 de 2023”** suscrito el 31 de octubre de 2023, las partes acordaron adicionar CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($109.146.000) para un valor total acumulado del contrato por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C ($200.000.000). De igual forma prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.*

.

Que mediante oficio No. 2066-23-INVIAS-ANT- PR-024 del 21 de diciembre de 2023 la Interventoría elevó a esta dependencia la solicitud en los siguientes términos:

> En virtud del avance alcanzado a la fecha correspondiente al desarrollo del contrato de obra 078 de 2022 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA CASTALIA-LA PICA (FASE 2) DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” y proceso de recibo y liquidación del contrato 193 de 2021 cuyo objeto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL, MURRAPAL - EL MOLINO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA-ANTIOQUIA, de manera atenta solicito la prórroga al contrato de interventoría 2066 de 2023 por un periodo de cuatro (4) meses con fecha de finalización 30 de abril de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta las dificultades y retrasos que se presentaron en la ejecución de las obras en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año por la intensa ola invernal.
>
> El mayor tiempo de la interventoría no requiere costos adicionales al contrato, se financia con redistribución de recursos existentes y es necesario con el fin de continuar con acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de la interventoría a los contratos de obra derivados de los convenios Colombia Rural 1898 de 2020 y 2018 de 2020 suscritos con los municipios de Pueblorrico y Fredonia respectivamente.

Lo anterior, fue consignado y avalado por medio del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de contrato de obra (MEPI-MN1-IN-13-FR-1) del 22 de diciembre de 2023 suscrito por el Supervisor del Contrato, Ingeniero JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA y avalado desde el punto de vista jurídico por el Abogado, DAVID ALEJANDRO GAÑAN GONZÁLEZ.

Por lo anterior se suscribe la presente prórroga No. 02 al Contrato No. 2066 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **PRÓRROGA.** El contrato de interventoría 2066 de 2023 por un periodo de cuatro (4) meses con fecha de finalización 30 de abril de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente otrosí al contrato No. 2066 de 2023 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, actualización de pólizas por parte del contratista de obra y aprobación de éstas por El INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en elContrato No. 2066 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.